los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merceci para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Montes Verdegay, Vicente Castilla Moreno.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Maravilla Lobaina Alonso.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso Santoña (Santander): Amadeo Muñiz Algarra, José Antonio Espina Caso, Antonio Romero Durán.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alfredo Madrona Pardo, Francisco Guerrero Noguero, Antonio Yepes Yepes, Antorio Fernández García

Del Instituto Geriatrico Penitenciario de Málaga: Francisco Principe Gonzalez

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Martinez Quesada. Ramón Cano Montiel. Lorenzo Rosales Soto. Victor Fernández Calvo

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Mosquera Lema.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Luis Silva Mangas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicilada por don Gonzalo Sigovia y Pando la rehabilitación del título de Conde de Casa Segovia.

Don Gonzalo Segovia y Pando ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Casa Segovia, concedido a don Gonzalo Sagovia y Garcia Civico por Real Despacho de 27 de mayo de 1875, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar le conveniente los que se consideren con derecho al referido título,

Madrid, 10 de junio de 1961.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Jejatura de Transmisiones del Ejército por la que se hace pública la admisión de ofertas para adquirir por concierto direcio 18 magnetójonos.

Esta Jefatura de Transmisiones del Ejército ha sido autorizada para adquirir por conclerto directo, previa la eportuna concurrencia de ofertas el siguiente material:

Disciocho magnetófonos.

Se admiten ofertas-proposiciones para tomar parte en esta licitación hasta las once horas del día 3 de julio del corriente año de 1881.

Estas ofertas-proposiciones deberán entregarse al Coronel Jefe del Detall de la citada Jefatura de Transmisiones, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente denominación: «Para tomar parte en el suministro del material que comprende el expediente número 61-5/8», dirigido a nombre del excelentisimo señor General Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y económico-acministrativas se encuentran en la Oficina del Jefe del Detall, para ser examinados detenidamente por los oferentes los dias laborables, de diez a trece horas, en la calle de Amaniel, número 39, Madrid.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 20 de junio de 1961.—El Coronel Jefe del Detall.— 2.540.

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento (Comisión Delegada de la Octava Región Militar, La Coruña) por la que se anuncia subasta para la venta de diversas parcelas de terreno.

Por el presente se anuncia la venta por subasta de diversas parcelas de terreno frente al estadio de Riazor, que forman parte de la carriteia de los fuertes del Monte de San Pedro, y señaladas en el p'ano de dichos solares con los números 1 al 11, inclusive, con una extensión total de 963,51 metros cuadrados edificables.

Se podra optar a la adquisición bien por el total de las parcelas o por cada una de cllas separadamente, con arregio al modelo de proposición que figura al pie, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre carrado y dirigido al excelentisimo señor Presidente de la Comisión Delegada de la Junta Central de Acuartelamiento, Capitania General de La Coruña.

Esta subasta se efectuará en esta Capitania General de La Coruña, a las once horas del día 20 de julio de 1961. Durante media hora el Tribunal admitira cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como los planos de las parce'as y cuantos datos se interesen, serán facilitades en los loca'es de la Comisión Delegada (Capitania General, Sección Cuarta) o en la Jefatura de Propiedades Militares de esta plaza.

Modelo de proposición (En papel sellado de octava clase)

Don domiciliado en con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de don, con poder notarial expedido por don), enterado del anuncio inserto en y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de las parcelas número 1 al 11, inclusive que componen la zona edificable de la carretera de los fuertes de San Pedro, se compremete y obliga con sujeción a las condiciones citadas a adquirir (la totalidad de las parcelas o las parcelas numero), por el precio de (en letra, pesetas y céntimos)

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucursales de la fianza de pesetas. Acompaña también los documentos siguientes (los necesarios según el pliego de condiciones legales).

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.)

El importe de los anuncios de la subasta seran facilitados a prorrateo entre los adjudicataries. La Coruña, 16 de junio de 1961.—2.534.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se aprueba el Convenio para los expectáculos teatrales de los epigrajes 352, 353 y 360 de la Cuota de Licencia.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Grupo Nacional de Teatro, Circo y Variedades del Similicato del Especiaculo, interesando le sea concedido el régimen de convenio para la exacción de la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al ejercicio de 1961, con el fin de conseguir una más justa distribución del tributo.

Considerando que este Ministerio tuvo a bien disponer la admisión a trámite de la petición del citado convenio, así como el hombramiento de una Comisión mixta para estudiar las condiciones a que había de sujetarse el repetido convenio.

Considerando que el artículo 31 de la Ley de Reformas Tributarias, de 26 de diciembre de 1957, autoriza a este Departamento ministerial para establecer procedimientos especiales para la determinación de bases imponibles o cuotas.